ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47, 48 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 5 fracción I, 9 fracción III, y 10 apartado A fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Mesa Directiva del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, tiene por recibida la certificación que hace el Secretario Parlamentario del Congreso del Estado, sobre la aprobación que realizaron los ayuntamientos de los municipios que conforman nuestra Entidad del **Decreto número 247,** expedido por la LXIV Legislatura, en fecha veintiséis de octubre de dos mil veintitrés, por el que **se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala**.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, se declara aprobado el **Decreto número 247** por el que **se reforman el párrafo segundo del artículo 44; la fracción XV, los incisos e) y f) de la fracción XVII y las fracciones XXVII y LXI del artículo 54; la fracción I del párrafo cuarto del artículo 67, el artículo 70 y el párrafo primero del artículo 85; se adicionan un inciso g) a la fracción XVII y una fracción LXII, recorriéndose la actual, al artículo 54; los párrafos noveno y décimo al artículo 79, un párrafo octavo al Apartado B del párrafo vigésimo primero del artículo 95, un Capítulo IV denominado "DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA", al Título VIII; un artículo 97 Bis y un artículo 101 Bis; y se derogan la fracción XVII del artículo 70, el Capítulo II, denominado "DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA", del Título VI; el artículo 84 Bis y el párrafo sexto del artículo 85, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala,** de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintitrés, expedido por la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía remita el **Decreto número 247** a la titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su sanción y publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

DIP. MÓNICA SÁNCHEZ ANGULO
PRESIDENTA

PODER LEGISLATIVO

DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ
SECRETARIA

DIP. JORGE CABALLERO ROMÁN
SECRETARIO

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33